

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE Departamento Plataforma Atención y Asistencia Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes MR77314533749 nesm. MAKE UP S.A.

RUT. Nº 76.831.870-0

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

SANTIAGO, 30 JUN. 2014

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

RES.DPAA.14.01 Ex. N° ユネ314033943

1° La presentación de fecha 16-06-2014, de don RENE ALBERTO ABUHADBA FERNANDEZ, RUT. N° 6.289.330-3 en representación de MAKE UP S.A., Rut. N° 76.831.870-0 con domicilio en AVDA. CLAUDIO ARRAU N° 9482, comuna de PUDAHUEL, SANTIAGO con giro o actividad comercial de PERFUMERIAS Y COSMETICOS, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en remplazo de las boletas de ventas y servicios.

2° Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 16-06-2014, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora marca IBM, modelo 741 que funcionará en su establecimiento ubicado en calle Maipú N° 0110, Local A 1060, comuna Copiapó, ciudad Copiapó.

MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA	MODELO	NUMERO	TIPO	CAJA	RES. Nº	FECHA	N° FISCAL
IBM	741	41-HVZ50	4800	1	1118	28.10.2004	208232
IBM	741	41-YV160	4800	2	1118	28.10.2004	208233

3º Que el Certificado Técnico emitido por NATAN SANTANDER Y CIA. LTDA., Rut. Nº 78.712.610-3 señala que estas cajas emitirán vales que remplacen a las boletas de ventas y servicios. En estas cajas las teclas "FACTURA" y "GUIA DE DESPACHO" se encuentran bloqueadas.

4° Que, en estas circunstancias esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultad.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII" o "BOLETA AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrán estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.



El contribuyente deberá dar cumplimiento a contar de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución N° 53 del 31-05-2004 que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para remplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

El contribuyente deberá mantener copia de esta resolución en el establecimiento comercial y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten. Además, deberá comunicar a sus clientes que para una duración óptima de su boleta emitida por la máquina registradora, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"



JUAN ARTELONDO AVENDAÑO
JEFE DEPTARTAMENTO PLATAFORMA
ATENCON Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

- A: Don René Alberto Abuhadba Fernández en repr. de MAKE UP S.A.
- Claudio Arrau N° 9482
 - Pudahuel, Santiago (casa matriz)
- Maipú N° 0110 Local. A 1060 Copiapó
- Dirección Regional Copiapó (sucursal) (c/ tarjeta autoadhesiva)
- -. Departamento Plataforma Atención y Asistencia
- -. Expediente